

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**VILLANUEVA DEL PARDILLO****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector SUZ II-9 del PGOU del municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de la vigente legislación.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Pardillo, a 8 de septiembre de 2014.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/5.790/14)

